



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0679-2016-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 21 de julio de 2016.

VISTO:

La propuesta de la Directiva N° 003-2016-DGPU/VRAC sobre el Procedimiento para Contratación de Docentes y Jefes de Práctica para el Periodo Académico 2016-B.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8 establece la Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Dirección General de Pedagogía Universitaria propone la Directiva N° 003-2016-DGPU/VRAC sobre Procedimiento para Contratación de Docentes y Jefes de Práctica para el Periodo Académico 2016 - B;

Que, la referida Directiva tiene como objetivos: Asegurar el desarrollo de las actividades académicas en la UNDAC para el Semestre Académico 2016-B con profesionales que garanticen el cumplimiento irrestricto de las condiciones mínimas exigidas en las normas legales vigentes. Garantizar un proceso de contratación de docentes y jefes de práctica en el marco de la transparencia, bajo responsabilidad de las diferentes autoridades comprometidos para tal fin. Asignar funciones específicas dentro del proceso de contratación de docentes y jefes de práctica por la modalidad de contrato por invitación a plazo fijo, para las autoridades y comisiones formadas para la planificación, ejecución y evaluación del presente proceso;

Que, asimismo; la Directiva entre otros ítems contiene: Finalidad, Objetivos, Bases Legales, Alcances, Disposiciones Generales, Comisión de Evaluación para Contratos, Procedimiento, Impedimentos para Acceder al Contrato y Disposiciones Finales;

Que, en línea con la mencionada normatividad es necesario aprobar la Directiva, mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 61°, inciso c) del Estatuto Universitario y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 11-2016 de fecha 20 de julio de 2016; y,

El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

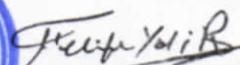
RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 003-2016-DGPU/VRAC sobre Procedimiento para Contratación de Docentes y Jefes de Práctica para el Periodo Académico 2016-B, que consta de IX numerales y 04 Anexos y en (12) folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente Directiva es de aplicación obligatoria en la Sede Central y en todas las demás sedes y filiales de la UNDAC. Tiene alcance a los Decanos, Directores de Escuela, Directores Generales de Sede o Filial, Coordinadores de Secciones, Comisiones de Evaluación de Contratos y demás instancias bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Felipe YALI RUPAY
RECTOR




Lic. Oscar Abel FIGUEROA MEJÍA
SECRETARIO GENERAL

C. C.:

V. R. Académico / Dirección Gral. de Pedagogía Universitaria / D. Of. Gral. Informática y Estadística Pág. Web UNDAC / Archivo.